



Trujillo, 29 de Septiembre de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005163-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 23.09.2025, la Gerencia del PECH relacionado con la modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo solicitado por la Señora Margarita Venegas Valenzuela, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00009-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATGRH-MVV de fecha 11.09.2025, la servidora Margarita Noemí Venegas Valenzuela adscrita al Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento presenta su Informe N° 00024-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATGRH-MVV de fecha 11.09.2025, dirigido a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, solicitando autorización para teletrabajo mixto, ya que las actividades que desempeña pueden ser realizadas completamente a distancia, ya que no requieren contacto directo con el público ni su presencia física en la oficina. Asimismo, indica que, debido a una fractura vertebral dorsal, actualmente se encuentra con descanso médico y su recuperación se vería muy favorecida si pudiera desempeñar sus funciones de manera mixta, tal como le ha recomendado su médico. Finalmente agrega, que considerando que sus funciones son compatibles con el teletrabajo mixto, solicita que considere su petición y, de ser posible, que se eleve su caso al área pertinente para que su puesto sea incluido en la matriz de identificación de puestos para teletrabajo de la entidad, aprobada por la Resolución Gerencial N° 21-20285-GRLL-GGR-PECH. Adjunta descanso médico y recomendaciones de su médico tratante;

Que, mediante Informe N° 000117-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATOIHM-NCB de fecha 16.09.2025, la Jefatura del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informando, que de acuerdo a la evaluación de las actividades a desarrollar del puesto de trabajo de la Señora Margarita Noemí Venegas Valenzuela, se evidencia que puede realizarse a distancia y considerando que dicho personal sufrió un accidente laboral con fractura vertebral dorsal D12, según informe médico de la clínica donde fue atendida, da su opinión favorable para que dicho personal realice Teletrabajo mixto, por el tiempo de su recuperación total, sin embargo es necesario que el Área de Personal evalúe dicha solicitud considerando que dicho puesto de trabajo no está considerado en la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS PARA TELETRABAJO del Anexo N°3 de la Resolución Gerencial N°096-2023-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 000203-2025-GRLL-PECH-SGOM de fecha 17.09.2025, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige al Área de Personal remitiendo el Informe N° 000117-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATOIHM-NCB de fecha 16.09.2025, del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor;





Que, mediante Proveído N° 004349-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 17.09.2025, la Jefatura del Área de Personal se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, señalando que, con la finalidad de evaluar si el puesto es teletrabajo se requiere que el jefe inmediato absuelva el cuestionario de matriz de identificación de puestos para teletrabajo, sin modificar las fórmulas de la matriz adjunta;

Que, mediante Proveído N° 001633-2025-GRLL-PECH-SGOM de fecha 22.09.2025, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento remite la documentación solicitada, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00688-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 23.09.2025, el Área de Personal informa sobre lo solicitado por la servidora Margarita Noemí Venegas Valenzuela, habiendo remitido el responsable del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, la Matriz de Identificación de Puestos para Teletrabajo. En atención a ello, manifiesta que se ha realizado la modificación del Anexo 02- Matriz de Identificación de Puestos para el Trabajo, incorporando a la servidora Margarita Noemí Venegas Valenzuela; solicitando el trámite para la modificación de la Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000096-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de abril 2023, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, modificándose la Matriz de Identificación de Puestos para el Teletrabajo, mediante Resolución Gerencial N° 000021-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 29 de enero 2025;

Que, mediante Proveído N° 01163-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 23.09.2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, solicitando autorización para la modificación de la Resolución Gerencial según lo manifestado por el Área de Personal;

Que, mediante documento de Visto de fecha 23.09.2025, la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, conocimiento y atención;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la modificación de la Matriz de Identificación de Puestos para el Teletrabajo, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución gerencial, sustituyendo al anexo aprobado con Resolución Gerencial N° 000021-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 29 de enero 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. – Hágase de conocimiento la presente resolución gerencial, de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VCSNQMM

